



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

1706
DECRETO AFECTO N° /

PARRAL, 06 SEP 2024

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **01 de agosto de 2024**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **FRANCISCO JAVIER MAUREIRA IBARRA**
- 2).-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7).- La personería de doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal
- 8).- Decreto exento Siaper N° 1495 con fecha 02.09.2024 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don **TOMAS ROMERO PARADA** jefatura grado 9° EMS

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **01 de agosto de 2024**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **FRANCISCO JAVIER MAUREIRA IBARRA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.350.000)**, impuesto incluido, pagadero en 5 cuotas previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.
- El prestador presentará cinco boletas a honorario, en las fechas y por los valores que se especifican a continuación:
- 26 de agosto - \$270.000 impuesto incluido.
 - 30 de septiembre - \$270.000 impuesto incluido.
 - 28 de octubre - \$270.000 impuesto incluido.
 - 26 de noviembre - \$270.000 impuesto incluido
 - 13 de diciembre - \$270.000 impuesto incluido
- 3.-**IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-21-04-004-000-000 “Parral, Espacio Cultural” área de gestión 6-3-1

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
“Por orden de la Alcaldesa”



[Signature]
TOMAS ROMERO PARADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

- JAR
DISTRIBUCIÓN.- Oficina de Partes (digital) 2.- Dirección Finanzas (Nelson.lopez@parral.cl Jorge.valverde@parral.cl) 3.-
RRPP (iesicca.albornoz@parral.cl) 4.- Personal (recursos.humanos@parral.cl) 5.- Interesado (fmmono@gmail.com)

Vº Bº JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS	Vº Bº DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	JAVIER MOREIRA BAUERLE

MHT/ARC/JMB/OLG/jar





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **01 de agosto de 2024**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a don **FRANCISCO JAVIER MAUREIRA IBARRA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorario.

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de don **FRANCISCO JAVIER MAUREIRA IBARRA**, Por concepto de servicios prestados como Profesor de "Teoría Musical" en la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Parral, a realizarse en el Teatro Municipal de Parral, los días viernes, en el horario de 17:00 a 21:00 horas, del 2 de agosto al 13 de diciembre.

Esta actividad de formación y mediación cultural se realiza en el marco del proyecto "PARRAL, ESPACIO CULTURAL", Financiado con Fondos del Gobierno Regional del Maule, de acuerdo a Resolución (E) N° 5995, del 25 de julio de 2024, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la iniciativa de concurso Cultural y Programación de Teatros FNDP 8% año 2024, Código Interno 242.436.003.

Las clases y ensayos tendrán una duración total de 80 horas y se realizará todos los días viernes, de 17:00 a 21:00 horas, considerando cuatro horas por semana.

Las fechas en las que éste se realizará, son: 2, 9, 16, 23 y 30 de agosto; 6, 13, 27 de septiembre; 4, 11, 18 y 25 de octubre; 8, 15, 22 y 29 de noviembre; 6, 7, 11 y 12 de diciembre

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.350.000)**, impuesto incluido, pagadero en 5 cuotas previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

El prestador presentará cinco boletas a honorario, en las fechas y por los valores que se especifican a continuación:

- 26 de agosto - \$270.000 impuesto incluido.
- 30 de septiembre - \$270.000 impuesto incluido.
- 28 de octubre - \$270.000 impuesto incluido.
- 26 de noviembre - \$270.000 impuesto incluido
- 13 de diciembre - \$270.000 impuesto incluido

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador .-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. –

OCTAVO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de junio de 2021, que la nombra como Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar del mismo tenor, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y se envía copia a través de correo electrónico al prestador (a)



SIGNIFLOW®

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, C.N.I. [REDACTED]

SIGNIFLOW®

FRANCISCO JAVIER MAUREIRA IBARRA
[REDACTED]





República de Chile
Provincia de Linares
R.R.P.P

ORD.: N° 109 /

ANT.: Solicitud de Contratación

MAT.: Contrato

PARRAL, 5 de septiembre de 2024

DE: MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar autorización para la realización de un Contrato a Honorario, con cargo al programa “PARRAL, ESPACIO CULTURAL” área de gestión 6-3-1, dependiente de la Unidad de Relaciones Públicas.

NOMBRE: FRANCISCO JAVIER MAUREIRA IBARRA

R.U.T. N°:

DIRECCION:

COMUNA: Parral

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

FECHA DE INICIO: agosto de 2024

FECHA DE TÉRMINO: diciembre de 2024

JORNADA LABORAL:

FUNCIONES A REALIZAR: Por concepto de servicios prestados como Profesor de "Teoría Musical" en la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Parral, a realizarse en el Teatro Municipal de Parral, los días viernes, en el horario de 17:00 a 21:00 horas, del 2 de agosto al 13 de diciembre.

Esta actividad de formación y mediación cultural se realiza en el marco del proyecto "PARRAL, ESPACIO CULTURAL", Financiado con Fondos del Gobierno Regional del Maule, de acuerdo a Resolución (E) N° 5995, del 25 de julio de 2024, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la iniciativa de concurso Cultural y Programación de Teatros FNDR 8% año 2024, Código Interno 242.436.003.

Las clases y ensayos tendrán una duración total de 80 horas y se realizará todos los días viernes, de 17:00 a 21:00 horas, considerando cuatro horas por semana.

Las fechas en las que éste se realizará, son: 2, 9, 16, 23 y 30 de agosto; 6, 13, 27 de septiembre; 4, 11, 18 y 25 de octubre; 8, 15, 22 y 29 de noviembre; 6, 7, 11 y 12 de diciembre.

El valor total del contrato es de \$1.350.000, impuesto incluido, pagadero en cuatro cuotas.

El prestador presentará cinco boletas a honorario, en las fechas y por los valores que se especifican a continuación:

- 26 de agosto - \$270.000 impuesto incluido.
- 30 de septiembre - \$270.000 impuesto incluido.
- 28 de octubre - \$270.000 impuesto incluido.
- 26 de noviembre - \$270.000 impuesto incluido
- 13 de diciembre - \$270.000 impuesto incluido

PROFESION:





República de Chile
Provincia de Linares
R.R.P.P

PROGRAMA: PARRAL, ESPACIO CULTURAL
ITEM PRESUPUESTARIO: 215-21-04-004-000-000 (6-3-1)
HONORARIOS A PAGAR: \$1.350.000 impuesto incluido pagadero en 5 cuotas
SUPERVISOR DE CONTRATO: Jefa De Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente



MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

jar

Vº Bº JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS	Vº Bº DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	JAVIER MOREIRA BAUERLE

